

Tema 5. El centro específico de Educación Especial: Características del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular. Referentes básicos y criterios para su elaboración.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. El centro específico de Educación Especial.
 - 2.1. Objetivos educativos.
 - 2.2. Organización del centro de Educación Especial.
3. Características del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular: Referentes básicos y criterios para su elaboración.
4. Conclusión.
5. Bibliografía y Webgrafía.

1. INTRODUCCIÓN

Los centros específicos de Educación Especial se rigen por los criterios establecidos con carácter general en la legislación vigente sobre organización y funcionamiento de centros escolares, con independencia de su carácter público o privado, o la persona o entidad jurídica que les represente.

Su organización interna se diferenciará, en los recursos empleados, puesto que se debe dar respuesta educativa a los alumnos cuyas necesidades educativas especiales presentan un carácter más grave y permanente.

El sistema educativo español está regulado por la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE – LOMLOE)** normativa en la que nos basaremos para fundamentar los contenidos del tema.

A continuación, analizaremos las peculiaridades organizativas del centro específico de Educación Especial y las características, referentes básicos y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo y concreciones curriculares ajustados a las necesidades de los alumnos a los que van dirigidos, aspectos que el maestro de Pedagogía Terapéutica deberá conocer, ya que ejerce la función de profesor tutor.

2. EL CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Comenzamos con el desarrollo del tema, presentando cómo debe concebirse **el centro específico de Educación Especial** y apoyándonos en Giné (2020) destacamos que el centro de Educación Especial se contempla desde dos planteamientos, por un lado va a escolarizar a los alumnos con necesidades educativas especiales más graves, y por otro lado, se entiende como el recurso que puede proporcionar a los centros ordinarios experiencias, conocimientos, recursos y así es como se contempla desde la actualidad desde nuestro marco normativo como mostraremos a continuación.

En primer lugar estos centros tiene que asumir lo establecido en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE – LOMLOE)** y tenemos que asumir los **principios reguladores del sistema educativo** que están establecidos en el **artículo 1**, ofrecer una educación de calidad, desarrollar actuaciones con la máxima flexibilidad, asumir su autonomía y se tienen que apoyar en el esfuerzo compartido trabajaremos desde un contexto colaborador.

El centro de Educación Especial tiene que asumir los mismos **finés** que el resto de centros contemplados en el **artículo 2** el desarrollo de las capacidades y personalidad del alumno y promover su integración sociolaboral.

De forma más concreta, les responde el **Título II Equidad Capítulo I** el que nos ayuda a entender a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que son aquellos alumnos que por distintos motivos requieren durante toda su escolaridad o parte de ella de una atención más específica. Para atenderseles se asume unos principios contemplados en el **artículo 71** que se tendrá que promover desde los centros de Educación Especial que son el de normalización que no les vamos a ofrecer ni van a recibir recursos excepcionales salvo que sea imprescindible o habiendo agotado los de carácter general, y vamos a garantizar su inclusión, es decir, su participación activa, responsable en la vida del centro.

Y más concretamente estos alumnos son considerados alumnos con necesidades educativas especiales según se establece en el **artículo 73** son aquellos alumnos que afrontan barreras para el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje por condiciones personales de discapacidad, trastorno grave de conducta y trastornos de la comunicación y del lenguaje. En relación a estos alumnos, el centro de Educación Especial tendrá que asumir los principios establecidos en el **artículo 74** que habrá que garantizar su no discriminación e igualdad efectiva, en ese mismo artículo se destaca que la escolarización en centro específico de Educación Especial es una modalidad excepcional puesto que se indica que se escolarizarán en unidades o centros de Educación Especial cuando los centros ordinarios no les puedan responder convenientemente. En estos centros de Educación Especial podrán permanecer hasta los veintiún años, en el año natural en que cumpla los veintiún años. Del artículo 74 destacamos una serie de directrices, que son la identificación y valoración temprana de sus necesidades para que partiendo de ellas se puedan elaborar planes ajustados en la normativa de la Comunidad de Madrid el tipo de medidas educativas que necesitan son las adaptaciones curriculares, y al final de cada curso se incorporarán modificaciones para el próximo curso incluyendo la revisión de la modalidad de escolarización.

En el **artículo 75** para aquellos que no alcancen los objetivos del tramo obligatorio se establece que se le deberá ofrecer programas que favorezcan su integración sociolaboral.

La **Disposición Adicional Cuarta de LOMLOE** se indica que en el plazo de diez años los centros ordinarios han de contar con todos los recursos necesarios para atender en mejores condiciones a los alumnos con necesidades educativas especiales. Seguirán existiendo centros de educación especial para aquellos que requieren una atención altamente especializada y será el centro de educación especial el que se convierta en centro de recursos.

Los centros de Educación Especial se restringe la **escolarización en ellos para alumnos con necesidades educativas especiales más graves y permanentes** que requieren según su evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización **adaptaciones significativas en grado extremo**.

Se definió por primera vez por el Centro Nacional de Recursos de Educación Especial (1992) que hoy en día ya ha desaparecido, definieron la adaptación curricular como una **estrategia de planificación y actuación docente que incorpora modificaciones sobre el currículo para que un alumno con necesidad educativa especial pueda alcanzar los objetivos educativos**.

Calvo Rodríguez y Martínez Alcolea (1997) destacaron que debía elaborarse previa **evaluación psicopedagógica**.

Las **adaptaciones curriculares significativas** exigen contenidos y criterios de evaluación de ciclos anteriores que le corresponderían por su edad. Y además necesitarán **adaptaciones que garanticen su accesibilidad al contexto escolar** podrían necesitar esas garantías en relación a la metodología como la estructuración de la materia, usar técnicas de modificación de conducta, adaptar actividades, también dentro de este grupo de adaptaciones están las que afectan al espacio se puede garantizar condiciones de accesibilidad, maniobrabilidad en las aulas, se puede necesitar garantizar las condiciones de sonoridad, insonorización de las aulas, también las adaptaciones pueden afectar a los materiales pueden necesitar material adaptado, material específico y ayudas técnicas, y en relación a la comunicación pueden necesitar distintos sistemas de apoyo a la comunicación como el bimodal, palabra complementada, Braille y ARASAAC para personas con discapacidad intelectual y para personas con trastorno del espectro del autismo.

En Madrid estas directrices se van a desarrollar por **la Ley 1/2022, 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa, el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, y la Orden 2808/2023, de 30 de julio, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en Centro de Educación Especial y Unidad de Educación Especial en centro ordinario, así como la escolarización combinada en Centro de Educación Especial** y en el artículo 4 de dicha orden se establecen que las **adaptaciones curriculares** tienen un alto grado de significatividad, necesitarán **apoyo educativo específico** durante toda la jornada del especialista de Pedagogía Terapéutica y del especialista de Audición y Lenguaje lo que conlleva que normalmente que uno de nosotros un especialista en Pedagogía Terapéutica seamos su tutor, y esas **medidas educativas específicas que garanticen la accesibilidad al contexto escolar** que difícilmente se puede ofrecer en centro ordinario y pueden afectar a la metodología, a los espacios, a los materiales, a la comunicación.

Muñoz, Y., Martín, E., Palomo, R., & Echeita, R. (2020) especifican que el alumnado escolarizado en estos centros específicos tiene necesidades especiales asociadas a discapacidad intelectual en grado relevante, trastorno del espectro del autismo normalmente de grado tres, otros déficits cognitivos, sensoriales y físicos combinados, lo más frecuente la pluridiscapacidad. Lo que requieren estos alumnos son un **apoyo extenso y generalizado**, apoyo máximo, sistemático, continuado durante toda la jornada lo que justifica que seamos nosotros sus tutores.

CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA RESPONDER A ESTOS ALUMNOS

Concretamos cuáles son **características diferenciales de los centros de Educación Especial para responder a estos alumnos**.

Es un **modelo de escuela** abierta a las máximas diferencias que pueden presentar los alumnos en función de condiciones personales, se debe organizar flexiblemente, ha de promover la inclusión social, se tiene que apoyar en una serie de pilares; como considerar su actuación como un plan abierto, creer en la modificabilidad de las prácticas, establecer adecuadas relaciones entre escuela y sociedad, gestionar la participación de todos, crear redes de colaboración. En la Disposición Adicional Cuarta de LOMLOE estos centros de Educación Especial son centros de referencia para los centros ordinarios.

El **modelo educativo** basado en la promoción y desarrollo, educación para la vida, conformación de conocimientos, actitudes y valores.

Los alumnos escolarizados en estos centros de Educación Especial seguirán en la medida de lo posible los **objetivos** educativos propuestos para cada nivel del sistema educativo, se ha tenido que hacer un gran esfuerzo para priorizar la comunicación y hoy en día en los centros de Educación Especial se insiste en toda una filosofía de comunicación que es la comunicación total que utiliza el lenguaje oral como referencia pero complementa con signos, con señalización de pictogramas, complementa con otros sistema; tenemos que promover su autonomía personal y social; se hace hincapié no sólo que conozca el medio sino que participe en el medio a medida que son más mayores es frecuente que un día a la semana se dedique a salir al medio y compran o acuden al cine, a un museo, al parque, cogen el transporte; otra de las prioridades es el ocio y tiempo libre; promover la actividad equilibrada; y la cualificación profesional.

El centro de Educación Especial asume unas **garantías** entre las que destacamos la cualificación del profesorado, supresión de barreras, la adaptación de programas, innovación e investigación, y provisión de distintos tipos de recursos como recursos humanos, espacio – temporales, materiales y organizativos.

Para poder responder a las necesidades de estos alumnos el centro de Educación Especial tiene que contar con una serie de **agentes** unos **recursos humanos** que tienen que afrontar las tres mismas funciones que se desarrollan en cualquier centro educativo, la función docente, la función de dirección y de gestión, y la función de apoyo técnico.

En relación a la **docencia** los centros de Educación Especial van a contar en la mayoría de las ocasiones de un especialista en Pedagogía Terapéutica que nos vamos a convertir en los tutores de cada uno de los grupos, las necesidades de los alumnos son tan graves que la ratio de cada grupo va a ser reducida, además existen especialistas en Audición y Lenguaje que ejercen también función docente, hay especialistas también de las áreas de Educación Física, Música y Religión.

La **dirección y la gestión** del centro se organiza y se dirige como si fuera un centro de Educación Infantil y Primaria y queda regulado en Madrid por el **Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria** pero luego dentro se hace referencia también a centros de Educación Especial, está es la única norma que está vigente en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de LOE – LOMLOE. El que se regule por este Real Decreto hace que, aunque el centro escolar escolarice hasta alumnos de veintiún años los alumnos en el Consejo Escolar tienen voz, pero no tienen voto, su voto se reparte entre el profesorado y las familias. Y como van a existir personal con contrato laboral lo que existe son representantes en el Consejo Escolar de personal de atención complementaria.

Las necesidades especiales que presentan estos alumnos justifica que exista personas especialmente ligadas al **apoyo técnico**, existe la figura del orientador de centro de Educación Especial está a tiempo completo en el centro y existen también con relativa frecuencia el profesor de servicios a la comunidad, las necesidades de los alumnos justifican también que suele estar en plantilla más de un fisioterapeuta y un número suficiente también de técnicos especialistas de grado III (TEG – III), personal de enfermería, y cada vez también con mayor frecuencia existe algún técnico superior de integración social (TSIS).

En relación a los recursos **espacios – temporales** hay criterios que debemos utilizar en estos centros para poder responderles diferencialmente, y es el criterio de flexibilidad consideraremos que todo espacio y todo tiempo es educativo, la funcionalidad, otro criterio claro tiene que ser la coordinación. Y en estos centros nos vamos a servir de propuestas organizativo – didácticas diversas que posibiliten la atención a esas diferencias individuales, en las distintas etapas se van a utilizar la propuesta de zonas y rincones de actividad, vamos a organizar talleres, se trabaja también por proyectos, es muy frecuente que cada día de la semana lo organicen en torno a un inventario como el día de la piscina o el día de la salida que suelen ser los viernes o el día de las compras para los mayores. Los tiempos se suelen organizar en torno a momentos significativos les ayudamos a organizar ese espacio y tiempo en torno a agendas en las distintas etapas, podemos trabajar por gamificaciones, ramificaciones.

Y estos centros además de gimnasio, pistas deportivas, hay algunos espacios comunes que tienen especial relevancia como es una sala de estimulación polisensorial y basal, otro de los espacios comunes de un centro de Educación Especial el aula hogar y otra sala de especial interés en estos centros es la sala de psicomotricidad.

Respecto a los recursos **materiales** tienen que ser seleccionados teniendo criterios claros de edad, de capacidad y competencia, las necesidades que tienen, todo material tiene que tener sus objetivos y promover el respeto a la educación en valores, tienen que ser motivantes, atractivos, y sobre todo hay que cuidar la seguridad. Todo material que queramos que empleen tiene que estar accesible y hay que establecer las normas de uso, se utilizan para guardar el material cajas transparentes o etiquetarlo para que sepan lo que tiene el contenido, y aquellos que no puedan manejar tienen que estar convenientemente protegidos. Por ejemplo, tendremos que tener en cuenta para alumnos que tengan discapacidad motora el uso de piezas imantadas, de sellos para imprimir; los que tengan discapacidad auditiva utilizar equipos de FM, trabajaremos visuales y necesitaremos lo que son periféricos y softwares para instalar en el ordenador como telelupas informáticas para que puedan visualizar lo contemplado cuando tienen resto visual.

Y en los centros de Educación Especial tienen todo tipo de recursos tecnológicos, como el ordenador, la pizarra digital, el uso de la tableta.

Estos centros tienen que elaborar como cualquier otro centro educativo el **Plan Incluyo** tal y como se desprende del Decreto 23/2023.

Para sintetizar según Muñoz, Y., Martín, E., Palomo, R., & Echeita, R. (2020) en el que se indica que los centros de Educación Especial tienen que contar con recursos para poder ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades específicas del alumnado, mencionan profesorado especializado, apoyos específicos, asegurar la accesibilidad.

Las **enseñanzas** que se imparten en el centro de Educación Especial no son las mismas las que se imparten en el centro ordinario. Nos vamos a basar para presentar esas enseñanzas en el artículo 18 de **Ley Maestra** y en la **Orden 2808/2023, de 30 de julio, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en Centro de Educación Especial y Unidad de Educación Especial en centro ordinario, así como la escolarización combinada en Centro de Educación Especial** exige la **conformidad por escrito de los padres o tutores legales**, y en estas modalidades se ofrecen las siguientes enseñanzas.

Se imparte **Educación Infantil Especial** va a escolarizar alumnas de los 3 a los 6 años, se va a impartir por especialistas en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje y en el currículo para estos alumnos se van a considerar contenidos y criterios de evaluación del primer ciclo de Educación Infantil, con las mismas áreas y para su evaluación se va a seguir lo establecido en la **Orden 460/2023, de 17 de febrero, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid**. En aplicación del Decreto 23/2023 y de la Orden 460/2023 existe la posibilidad de que obtengan una prórroga y permanezcan un año más en Educación Infantil.

Después pasan a la **Educación Básica Obligatoria (EBO)** van a estar escolarizados diez cursos van a ir promocionando de curso a curso y con carácter general por lo tanto se escolarizarán desde los 6 a los 16 años de edad, y se suelen organizar dos tramos en la EBO, uno de 6 a 12 años y otro de 12 a 16 años porque coinciden con tramos evolutivos. Las enseñanzas se organizan en **tres ámbitos** con un carácter global e integrador, que van a ser impartidas por especialistas en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje. Los tres ámbitos lo que pretende es promover el máximo desarrollo competencial de los alumnos.

El primer ámbito es **Autoconciencia y Autonomía Personal** agrupará el área 1 de "Crecimiento en Armonía" de la etapa de Educación Infantil donde van a trabajar sobre su cuerpo, sus distintas posibilidades, también van a trabajar las habilidades domésticas, las habilidades de adaptación que les van a permitir ser autónomos, y también nos vamos a basar en "Educación Física" porque se incluyen aspectos de salud, y "Educación en valores Cívicos y Éticos" se trabaja comportamiento adaptativo de Educación Primaria.

El segundo ámbito **Conocimiento y Relación con el Entorno** se va a construir también con áreas de Educación Infantil y Primaria. De Educación Infantil recoge contenidos del área 2 "Descubrimiento y Exploración del Entorno", y de Educación Primaria de "Ciencias de la Naturaleza", "Ciencias Sociales" y de "Matemáticas". Los centros en virtud de su autonomía, podrán incorporar a este ámbito elementos curriculares del área de Tecnología y Robótica.

El tercer y último ámbito **Comunicación y Expresión** va a tener en consideración el área 3 de Comunicación y Representación de Educación Infantil, y de Educación Primaria "Lengua Castellana y Literatura" y "Educación Artística". Se podrán desarrollar experiencias educativas que le pongan en **contacto con una lengua extranjera** que aproximen al alumno alguno de los contenidos del bloque J "Lengua Extranjera" de Educación Infantil o elementos curriculares del área "Lengua Extranjera: Inglés" de Educación Primaria que serán planificados y desarrollados por el profesorado que imparta el citado ámbito.

Lo que hay que trabajar en los distintos ámbitos son los **contenidos transversales**.

Después de la Educación Básica Obligatoria pasan a los **Talleres Formativos** dónde se les va ir preparando para que desarrollen todas aquellas habilidades que van a ir necesitando en la edad adulta. Tienen que tener **cumplidos los 16 años** y se va a organizar en un solo ciclo de al menos dos años de duración, pero van a poder permanecer para los que no van a poder pasar a Formación Profesional Básica, van a poder permanecer en los Talleres Formativos hasta finalizado ese curso en que cumpla **21 años**.

Tiene **tres ámbitos** dos que siguen siendo de crecimiento en relación a la experiencia el **Ámbito Personal** y el **Ámbito Social** son impartidos por especialistas en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, y la novedad de los Talleres Formativos, es que hay un tercer ámbito que es el **Ámbito Laboral y Profesional**, hay dos módulos que son el Módulo Laboral es impartido por especialistas en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje y el Módulo Profesional es el que está vinculado a profesores expertos o titulados en esos campos profesionales y estos suelen desarrollarse en torno a talleres. Cuando el alumno se entiende que no tiene una competencia para desarrollar el módulo profesional seguirá en el módulo laboral permaneciendo así hasta los 21 años.

La escolarización en estos centros desde la Orden 2808/2023 tiene la posibilidad de la **escolarización combinada**, atendiendo a las siguientes variantes. Se considerará escolarización combinada cuando en el mismo centro ordinario se escolarice en una Unidad de Educación Especial, y la tradicional que sigue considerando escolarización combinada es que parte de la jornada está en el Centro de Educación Especial y se combina con modalidad ordinaria, y además, se indica que de un centro a otro no se va a desplazar en el mismo día, es decir, cada día estará en un centro y se determinará para cada alumno cuantos día en un centro y cuantos días en el otro centro y siempre a jornadas completas.

EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL COMO CENTRO DE REFERENCIA Y APOYO A LOS CENTROS ORDINARIOS

Por ello, los centros de Educación Especial se van a convertir en centros de referencia de apoyo para los centros ordinarios. Debido a que van a poder desarrollar actuaciones de sensibilización sobre las necesidades que tienen las personas con discapacidad, van a poder ofrecer asesoramiento al profesorado del centro ordinario sobre la elaboración de adaptaciones curriculares significativas, uso de sistemas de comunicación, medidas específicas para garantizar la accesibilidad al contexto escolar, desarrollo de habilidades sociales, planificación de las modalidades combinadas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EDUCATIVO Y DEL PROYECTO CURRICULAR: REFERENTES BÁSICOS Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

A continuación, mencionaremos las **características del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular** que en la actualidad según el marco normativo que reflejaremos a continuación queda constituido exclusivamente el Proyecto Educativo que se revisara cada curso en la Programación General Anual.

Los **referentes normativos básicos** son el **artículo 1** que establece los principios que regulan el sistema educativo entre ellos el principio de autonomía, en el **artículo 120** se especifica que los centros educativos cuentan con autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, y en el **artículo 121** se especifica que en el ejercicio de dicha autonomía los centros elaboraran un Proyecto Educativo que se revisara cada curso en la Programación General Anual.

Los **agentes** que elaboran el Proyecto Educativo son los mismos en un centro de Educación Especial que en centro ordinario. La responsabilidad es del equipo directivo que cuentan con el asesoramiento del orientador y que participamos todos los maestros de los distintos equipos docentes, e inspección es el que supervisa.

Nos vamos a a casar además de la normativa en distintos referentes psicopedagógicos como Gairín, Calvo Rodríguez, y vamos haciendo referencia a los distintos elementos.

Por un lado, hay una serie de **elementos** de un carácter más **institucional**, características del entorno, del centro y del alumnado en este caso todos los alumnos presentan unas necesidades educativas especiales más graves y de carácter permanente lo que todos y cada uno de ellos van a necesitar medidas educativas específicas, recogemos también en el Proyecto Educativo **los principios, los valores, los objetivos** en toda la comunidad educativa vamos a promover la sensibilidad inclusiva, respeto, la tolerancia, la pluralidad, se está haciendo mucho hincapié desde los colectivos de discapacidad en la visibilidad de la discapacidad también porque lo que no se conoce no se entiende y no se atiende, y la promoción de la inclusión social, hay que establecer claras relaciones a nivel **interno** como la coordinación entre los distintos profesionales, es muy importante en estos centros la coordinación con la familia, y con **servicios externos** el centro de Educación Especial tendrá que mantener contactos sobre todo con los distintos equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos y también con el de atención temprana que corresponda, con asociaciones por ejemplo Plena Inclusión, CERMI, ASPACE, también con servicios sociales, servicios sanitarios.

Las programaciones docentes seguirán realizando para cada etapa y todas tienen que tener una serie de prioridades , una de las prioridades de estos centros es la promoción del lenguaje oral pero a través de toda una filosofía que es la comunicación total se utilizan distintos elementos comunicativos, signos, la palabra, los pictogramas para que luego cada alumno se refiere a un determinado objeto con el signo que considere oportuno, o señalando o nombrando la palabra, se prioriza que puedan expresar sus necesidades y sentimientos y luego a partir de ahí el principio básico es la funcionalidad como dominar objetos, acciones a través de verbos.

La **metodología** tiene que ser claramente globalizadora partiendo de sus experiencias y vamos a tener que desarrollar los principios del Diseño Universal de Aprendizaje ofrecerles múltiples posibilidades de representación, múltiples posibilidades de expresión y acción y múltiples posibilidades de implicación y se complementara con principios específicos como la mediación directa, mediación física, verbal y visual, con ellos es fundamental la estructuración de la materia o de la actividad por ejemplo los hábitos los vamos a fragmentar en pasos cada paso generamos una consigna y un picto, vamos a utilizar la redundancia le vamos a llegar la información por distintos canales, usamos muchas técnicas para focalizar la atención el uso del color, la incorporación de rutinas, rituales, se van a utilizar muchas técnicas de modificación de conducta.

Decisiones sobre **evaluación**, tenemos que considerar que ha de ser una evaluación continua, formativa, y global y debemos utilizar procedimientos variados para poderle evaluar.

Y como todo centro tiene que elaborar el **Plan Inluyo** insistiendo en las barreras para el aprendizaje que habrá que suprimir, Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial, Plan de Fomento a la Lectura, Plan TIC con todo tipo de herramientas y adaptaciones que sean necesarias.

Los criterios que deben presidir en la elaboración de este documento son el compromiso, trabajo en equipo, motivación intrínseca del profesorado, planificación y organización de la participación y ajuste de las características del alumnado al que va dirigido, importante el realismo, precisión, claridad, funcionalidad, participación, flexibilidad y sistematicidad.

4. CONCLUSIÓN

A modo de **conclusión**, queremos destacar que la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros de Educación Especial se contempla como modalidad excepcional. Estos centros contarán con más recursos para atender de forma adecuada a estos alumnos.

La finalidad que se persigue en este tipo de centros son promover el máximo grado de calidad de vida y la adquisición del mayor número de saberes que les posibilite la participación en diferentes entornos.

5. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

Para el desarrollo del tema a parte de la normativa citada, hemos utilizado la siguiente bibliografía y webgrafía.

Gross, J. (2024). Necesidades educativas especiales en Educación Primaria. Madrid: Morata.

Echeita, G. (2017). Educación Inclusiva. Sonrisas y lágrimas. Aula abierta.

<http://www.sid.usal.es/>